

**Resolución de Rectoría No. 367.**

**Del dos (2) de octubre de 2024.**

Por medio de la cual se modifica el artículo treinta y ocho (38) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

En uso de sus atribuciones estatutarias y,

**Considerando:**

Que el literal L del artículo treinta y cuatro (34) de los estatutos de la institución faculta al Rector(a) para expedir y reformar los reglamentos académicos, estudiantil, profesoral y de bienestar institucional.

**Resuelve:**

**Primero.** Modifíquese el artículo treinta y ocho (38) del Reglamento Estudiantil de la Institución Universitaria Latina UNILATINA, el cual quedará así:

**Art. 38. Requisitos para Obtener el Grado o Título Académico en Programas Profesionales por Ciclos Propedéuticos.**

- a. Haber cursado el ciclo propedéutico correspondiente.
- b. Haber acumulado el número de créditos y de asignaturas fijados para cada componente del programa.
- c. Certificar una formación en el idioma inglés nivel B1, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la Universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.
- d. Inscribir y presentar las Pruebas Saber Pro o su equivalente, requerimiento que tendrá como prerrequisito obligatorio el establecido en el literal anterior.
- e. Demostrar una práctica empresarial o pasantía de por lo menos seis (6) meses y máximo dos (2) años en un ambiente laboral real.
- f. Realizar y sustentar el correspondiente proyecto de grado, el cual es un trabajo de investigación, o cursar y aprobar un diplomado de profundización de alto nivel, según la oferta establecida por la institución en el calendario académico. Los estudiantes del programa profesional en Publicidad tendrán la opción de presentar como trabajo de grado una campaña publicitaria real, con presupuesto y medios puntuales; por su parte los estudiantes del programa profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión podrán optar por la realización de una pieza audiovisual o una pieza radial, sujeta a los parámetros establecidos por la Facultad de Comunicaciones, programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión.

**Parágrafo Primero.** El estudiante que obtenga un puntaje global en las Pruebas Saber Pro o su equivalente, que se ubique por debajo de la media nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, tendrá por no cumplido el requisito identificado en el literal d, el cual se acreditará en ese caso mediante un semestre adicional, período en el que según Consejería Académica realizada ante el Coordinador de Programa correspondiente deberán inscribir y aprobar las asignaturas que aborden los contenidos evaluados en las Pruebas Saber o su equivalente.

**Parágrafo Segundo.** Una vez acumulados el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa, los estudiantes contarán con un año calendario a partir de esa fecha, para llenar todos los requisitos necesarios para obtener su título respectivo. Una vez vencido el término otorgado para tal efecto, los estudiantes deberán realizar solicitud de reintegro y cursar entre catorce (14) y veintidós (22) créditos de actualización en las asignaturas que a juicio del Coordinador de Programa o el Vicerrector Académico considere necesario, dependiendo del tiempo transcurrido entre la terminación de las asignaturas y la fecha en que pretenda obtener el título respectivo.

**Segundo:** Vigencia y derogatorias. La presente Resolución de Rectoría rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Tercero:** Socialización. La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.



Nelly Teresa Bautista Moller.  
Rectora.